



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Recomendación 35 /2013

Xalapa, Ver., 29 de mayo de 2013

Al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz.

Hechos:

En esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, recibió a través de la Delegación Étnica de Acayucan, el escrito de queja del "C1", en donde manifiesta hechos que considera graves y violatorios de sus Derechos Humanos, pues el diez de enero de dos mil trece, elementos de la Policía Municipal de Jesús Carranza, Veracruz, se introdujeron a su domicilio, lo detuvieron ilegalmente y le causaron diversas lesiones, siendo puesto en libertad después de realizar el pago de una multa administrativa.

Elementos de Convicción:

Señalamiento firme y directo del "C1", quien expresa su inconformidad respecto al proceder de la autoridad responsable, pues lo detuvieron y lesionaron sin motivo legal alguno.

Acta circunstanciada elaborada por personal de este Organismo, en la que se certificó el estado de salud del "C1", consistente en: *"presentó un hematoma en la cadera producto de los golpes que recibió por parte de elementos de la Policía Municipal, trae un caminar lento y no se puede parar bien, se queja que le duelen todas partes del cuerpo, se queja de un fuerte dolor abdominal"*.

Informe de la Autoridad Responsable, quien en términos generales refiere que el quejoso fue detenido por alterar el orden público.

Testimonios que constan en actas circunstanciadas de personas que estuvieron en el lugar y hora de los hechos, quienes afirman que se encontraban descansando en su domicilio, cuando de momento los policías llegaron y entraron al mismo con actos violentos.

Derechos Humanos Vulnerados:

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica; Derecho a la Integridad Física, al Trato Digno y a la Libertad. (Detención Ilegal, Allanamiento de morada, Lesiones y Malos Tratos)

Fundamentos Legales:

Normatividad Nacional:

Artículo 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 19 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Normatividad Internacional: Artículo 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 7, 10.1 y 17.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 5 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Por lo que se recomendó:

A) Se inicie procedimiento administrativo a los “S1”, “S2”, “S3”, “S4” y “S5”, elementos de la Policía Municipal de Jesús Carranza, Veracruz, por haber violentado con su proceder los Derechos Humanos del “C1”.

B) Sean exhortados los servidores públicos que resultaron responsables, para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en conductas como las observadas en esta resolución, y con ello se garantice el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas que sean objeto de alguna intervención y detención.

C) Se capacite adecuadamente en materia de Derechos Humanos a los “S1”, “S2”, “S3”, “S4” y “S5”, Elementos de la Policía Municipal de Jesús Carranza, Veracruz, para que se eviten las intervenciones y retenciones indebidas e irregulares, así como se incurra en los excesos y uso desproporcionado de la fuerza física, como ocurrió en el caso que nos ocupa.

SEGUNDA. Tomando en consideración que el proceder de los elementos policíacos que nos ocupan, constituye un ilícito sancionado por la Ley Penal, el C. Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, deberá ordenar a quien corresponda, se le de vista al Ministerio Público para que determine la responsabilidad en la que hubiesen incurrido los Servidores Públicos responsables.